

Capitulal y estos queban de los Señoríos Comal Bráno
almonio y la letrada por los mismos facultados los
Reyes de la Nación que cada año reúne y convoca
a su mayor Trámite para tal cosa para quienes se reúne
de el representante, se acuerda de que no falté Casero de
número y aquella persona para que lo confirmen
además adereza la Caja y que otra persona prometa
el hermanamiento con Compañía que interviengan en
los pagos de la renta y que sea constancia en
los dichos el Señor Dña Pascua de los Santos D^r Fernando
Perez Pinzón y D^r Pedro Bermúdez y Marin quienes
no omitirán la diligencia de saber a los Reyes

De lo el Señor Bráno que debía acudir infirmo
de fortuna preaventemente convocarán almonio el
Gobernador o quien sea cuenta si su persona expusieren
tan parecimiento de aquella abus y comunicar
lo los Señores D^r Antonio falcon el Portal y D^r
Juan Gómez enta, Tuncalón el Señor Curia Pa
rroco formalmente lo cuenta el alcalde y notario q^{do}
mensualmente abendarse sobre en la Comba
cuenta y diputado; Responderán a ellos Señores
Tunc de Espíñola dando lo que sea por su libra
con el Señor que ha pangan quedado, Tambien una
carta a su nombre a D^r José de Llano Maestro
de el Seminario o Colegio el q^{do} San Fulgen
cio de la Ciudad de Murcia para que pague los
quatos mil R^l el representante D^r Luis Caro, abi
y dando testimonio en su oficio a ellos Señores